

 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 1 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-SS-2026-005

OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EL CUAL BENEFICIARA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026-2

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CAUSAL: SUMINISTRO

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Santo Domingo, Antioquia, como Entidad territorial fundamental de la División Político Administrativa del Estado servirá de manera eficiente, eficaz y efectiva a la comunidad, generando el desarrollo social, físico, económico, ambiental e institucional, fundamentado en gestionar, liderar y planificar procesos que apunten a mejorar el nivel, la calidad y la esperanza de vida de la comunidad, garantizando la participación ciudadana, el manejo adecuado, eficiente, equilibrado y transparente de sus recursos para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Para la actual Administración Municipal de Santo Domingo, Antioquia, en su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Primero lo Humano”, el Programa de Alimentación Escolar – PAE se constituye en una estrategia fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, el acceso equitativo a la nutrición y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes del municipio. En coherencia con los propósitos de recuperación económica y fortalecimiento del campo, el PAE no solo busca asegurar una alimentación balanceada en el entorno escolar, sino también promover el desarrollo económico sostenible de las familias campesinas a través de la articulación con productores locales, incentivando la producción sostenible y el abastecimiento de alimentos frescos y de calidad. De esta manera, el programa se convierte en un eje articulador entre el derecho a la alimentación escolar y las estrategias productivas del sector agrícola, pecuario y forestal, enmarcadas bajo procesos de sensibilización y cuidado del medio ambiente

Dado el objeto y el monto estimado del contrato, y de acuerdo con el régimen de contratación pública aplicable al municipio de Santo Domingo (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), se ha determinado que el proceso de selección más adecuado es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 342 de 2019, dado que se trata de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado.

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia orientada a fortalecer la permanencia escolar, el sentido de pertenencia y la equidad en el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del sistema educativo oficial del municipio. Esta iniciativa impactará directamente a la población escolar priorizada, contribuyendo a la garantía del derecho a la alimentación balanceada, al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar, y al fortalecimiento de la cohesión comunitaria en torno a





la protección de la niñez, en concordancia con las políticas públicas nacionales de seguridad alimentaria, permanencia educativa y desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto a contratar está ubicado dentro del sector servicios, debido a que el sector terciario incluye todas las actividades económicas basadas en la prestación de servicios, no en la



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 3 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	ESTADO: CONTROLADO	

producción de bienes como en los sectores primario y secundario, como ya se había mencionado, dentro de este sector, el Programa de Alimentación Escolar – PAE se ubica principalmente en el sector terciario o de servicios de la economía, dado que su finalidad no es la producción directa de bienes sino la prestación de un servicio social esencial. Dentro de este sector, se clasifica en el subsector de servicios sociales y de alimentación institucional, al estar orientado a garantizar el derecho a la alimentación y a la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales.

No obstante, la operación del PAE tiene un carácter multisectorial, ya que articula diferentes áreas de la economía:

- Sector primario (agrícola y pecuario): a través de la adquisición de productos frescos como frutas, hortalizas, tubérculos, carnes, huevos y lácteos, lo que dinamiza la economía campesina y local.
- Sector secundario (industrial): mediante la compra de alimentos procesados o industrializados (harinas, galletas, lácteos en polvo, productos empacados) que hacen parte de las raciones escolares.
- Sector terciario (servicios): como eje principal, abarca la logística de preparación, transporte, almacenamiento y distribución de alimentos, la gestión de calidad e inocuidad, y la ejecución del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas.

En términos de clasificación económica (CIIU – DANE), la operación del PAE se asocia principalmente con:

- CIIU 5629: Otras actividades de servicio de comidas n.c.p. (alimentación institucional y escolar).
- CIIU 5621: Actividades de catering para eventos y servicios de alimentación masiva.
- CIIU 4631 y 4721: Comercio al por mayor y al por menor de productos alimenticios, en el marco de la adquisición de insumos.
- CIIU 4940 y 5210: Transporte de carga y almacenamiento, por la logística requerida en el suministro.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis integral de este, la oferta y la demanda del sector de servicios de logística, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 4 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El mercado en el que se desarrolla la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE corresponde al sector de servicios de alimentación colectiva e institucional, caracterizado por la prestación de servicios de suministro, preparación, transporte y distribución de raciones alimentarias bajo estándares de calidad e inocuidad. Este mercado se encuentra regulado por los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, en particular la Resolución 335 de 2021, y por la normativa sanitaria vigente, como la Resolución 2674 de 2013 que regula las Buenas Prácticas de Manufactura en alimentos.

La cadena de valor del Programa de Alimentación Escolar – PAE se configura como un proceso integral y multisectorial que inicia en la producción primaria de alimentos y culmina en la entrega de las raciones a los estudiantes beneficiarios en las instituciones educativas oficiales. En primera instancia, se encuentra el eslabón agrícola y pecuario, conformado por campesinos, asociaciones y cooperativas de productores locales que aportan frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, granos, huevos, carnes y lácteos, constituyéndose en la base de la seguridad alimentaria del programa. Este primer nivel no solo dinamiza la economía campesina, sino que también promueve prácticas sostenibles y fomenta la articulación con el campo, aunque enfrenta riesgos asociados a la estacionalidad de cosechas, la variación de precios y las limitaciones logísticas propias de la ruralidad.

Posteriormente, la cadena avanza hacia el sector secundario, en el cual intervienen las industrias procesadoras de alimentos, panaderías, plantas lácteas y otras unidades productivas que transforman las materias primas en productos con valor agregado, tales como harinas, panes, bebidas lácteas, enlatados y productos empacados que cumplen con los requerimientos de calidad, inocuidad y vida útil. Este eslabón garantiza estandarización en la oferta y facilita la cobertura en instituciones con limitaciones de infraestructura para la preparación in situ, aunque depende de insumos externos y enfrenta desafíos de costos y certificaciones sanitarias.

En tercer lugar, se ubica la logística de acopio, transporte y distribución, liderada generalmente por operadores especializados del PAE que, mediante centros de almacenamiento y vehículos adecuados, incluyendo aquellos con cadena de frío, aseguran la entrega oportuna y en condiciones de salubridad a los establecimientos educativos. Este componente es fundamental en territorios con características geográficas complejas como Santo Domingo, pues permite garantizar continuidad en la prestación del servicio y trazabilidad de los alimentos, aunque puede verse afectado por dificultades en infraestructura vial y retrasos logísticos.

El siguiente eslabón corresponde a la preparación y prestación directa del servicio en las instituciones educativas, donde participan manipuladores de alimentos, coordinadores de



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 5 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

restaurante escolar y comités de alimentación. En este punto se materializa el objetivo del programa, dado que los estudiantes reciben las raciones preparadas en sitio o en modalidad industrializada, según lo definido en los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional. Este proceso no solo garantiza la entrega directa al beneficiario final, sino que contribuye a la permanencia escolar, al mejoramiento del rendimiento académico y al fortalecimiento de la cohesión comunitaria mediante la participación activa de las veedurías ciudadanas.

Finalmente, la cadena de valor se cierra con el componente de monitoreo, control y evaluación, ejercido por la Entidad Territorial Certificada, el Ministerio de Educación Nacional, las interventorías y los organismos de control, quienes verifican el cumplimiento de estándares nutricionales, sanitarios y contractuales. Este seguimiento asegura transparencia en la ejecución, fomenta la confianza ciudadana y permite implementar acciones correctivas orientadas a mejorar la calidad y oportunidad del servicio, aunque presenta riesgos cuando existen debilidades en la supervisión o fallas en los mecanismos de control.

En conclusión, la cadena de valor del PAE articula los sectores primario, secundario y terciario de la economía, generando beneficios sociales, educativos y económicos. En el municipio de Santo Domingo, Antioquia, esta cadena no solo garantiza el derecho a la alimentación escolar, sino que también fortalece la economía local, apoya al sector campesino y contribuye a la sostenibilidad, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “*Primero lo Humano*”.

SUBSECTORES

La operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE involucra diferentes subsectores económicos que se articulan para garantizar la continuidad y calidad del servicio. En primer término, se destaca el **subsector agropecuario**, responsable de proveer los insumos básicos provenientes del campo, tales como hortalizas, frutas, legumbres, productos lácteos y cárnicos, que constituyen el punto de partida de la alimentación escolar. La participación de este subsector permite impulsar la economía rural y fomentar la integración de pequeños y medianos productores.

A continuación, interviene el **subsector de transformación agroalimentaria**, conformado por industrias y microempresas que procesan materias primas y las convierten en productos con mayor valor agregado, listos para el consumo o con vida útil prolongada. Aquí se encuentran panificadoras, lácteas, plantas de conservas y otras unidades productivas que facilitan la diversificación de las raciones escolares y el cumplimiento de parámetros nutricionales.

Seguidamente, cobra importancia el **subsector de distribución y logística**, encargado de garantizar que los productos lleguen en condiciones óptimas desde los centros de producción hasta las instituciones educativas. Este subsector integra actividades de almacenamiento, transporte especializado y manejo de inventarios, siendo estratégico para territorios con retos geográficos como Santo Domingo, donde la conectividad vial incide en la oportunidad del servicio.

De igual manera, resulta fundamental el **subsector de servicios de alimentación colectiva**, conformado por operadores que gestionan la preparación, empaque y entrega de las raciones escolares en sus diferentes modalidades. Este subsector articula personal capacitado en manipulación de alimentos y protocolos de inocuidad, materializando la prestación directa a los estudiantes beneficiarios.





Finalmente, se vincula el **subsector de supervisión y control especializado**, en el que participan interventorías, laboratorios de análisis y entidades responsables de la vigilancia contractual y sanitaria. Este componente asegura que la prestación del servicio cumpla con los estándares técnicos, nutricionales y normativos, fortaleciendo la transparencia y la confianza de la comunidad educativa en el programa.

En síntesis, la ejecución del PAE descansa sobre una red de subsectores que abarcan desde la producción en el campo hasta el control técnico y administrativo, lo que demuestra su carácter transversal y su impacto no solo en el ámbito educativo y social, sino también en la dinamización de la economía local y regional.

AGENTES

En el mercado del Programa de Alimentación Escolar – PAE participan diversos actores con funciones complementarias que hacen posible su operación:

Entidades reguladoras y normativas:

- **Ministerio de Educación Nacional:** define lineamientos técnicos, nutricionales y operativos del PAE.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** establece parámetros sanitarios y de inocuidad alimentaria.
- **INVIMA:** certifica la calidad e inocuidad de los productos alimenticios procesados.
- **DIAN:** regula procesos aduaneros y tributarios para la importación de alimentos e insumos.
- **Contraloría y Procuraduría General de la Nación:** ejercen control fiscal y disciplinario sobre la ejecución del programa.

Centros de conocimiento y formación:

- **SENA:** capacita en manipulación de alimentos, gastronomía y logística.
- **Universidades con programas en nutrición, ingeniería de alimentos y administración pública:** aportan conocimiento técnico y profesional para fortalecer la operación.
- **Centros de innovación y desarrollo agroalimentario:** apoyan a productores locales en buenas prácticas agrícolas y de transformación.

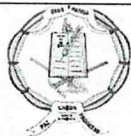
Productores y proveedores de insumos:

- **Campesinos y asociaciones rurales:** suministran frutas, verduras, tubérculos, granos, lácteos y carnes.
- **Mayoristas y centrales de abasto:** complementan el suministro de víveres en volúmenes grandes.
- **Distribuidores de empaques y utensilios de cocina:** aportan insumos necesarios para la manipulación y distribución de raciones.

Operadores y transformadores:

- **Empresas especializadas en alimentación institucional (operadores del PAE):** preparan, empaquen y entregan las raciones en sus diferentes modalidades.
- **Microempresas locales y plantas procesadoras de alimentos:** transforman materias primas en productos con valor agregado (pan, lácteos, bebidas).
- **Talleres comunitarios o asociaciones de mujeres rurales:** participan en la preparación en sitio en algunas instituciones educativas.





Comercializadores y distribuidores:

- **Operadores logísticos:** realizan transporte, almacenamiento y entrega de alimentos, incluyendo cadena de frío.
- **Mayoristas y minoristas de alimentos:** abastecen productos no producidos localmente.
- **Plataformas de compras públicas (SECOP, Colombia Compra Eficiente):** facilitan la contratación de proveedores para el programa.

Entidades de apoyo y fomento empresarial:

- **Cámaras de Comercio:** formalizan empresas locales y promueven su participación en contratación pública.
- **Programas de compras locales del Estado:** favorecen a productores campesinos como proveedores directos del PAE.
- **Clústeres agroalimentarios y asociaciones gremiales:** fortalecen capacidades de producción y encadenamientos productivos en la región.

Estos agentes conforman un ecosistema que articula productores, operadores, distribuidores, entes de control y comunidad educativa, lo cual permite que el PAE se ejecute de manera eficiente en municipios como Santo Domingo, fomentando la participación local, garantizando calidad nutricional y fortaleciendo la economía territorial.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Aunque en Santo Domingo no existen gremios especializados en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en Colombia existe una red gremial y asociativa sólida que respalda el desarrollo del sector agroalimentario, promueve la formalización y la competitividad, genera información estadística y representa los intereses de productores, operadores y comerciantes de alimentos. Estos gremios son relevantes para el presente proceso, ya que influyen en la definición de estándares técnicos, promueven encadenamientos productivos y fortalecen la participación de MIPYMES y asociaciones locales en la contratación pública. Entre los principales se destacan:

- **Asocapitales y FENALCO – Sección de alimentos:** apoyan la interlocución de operadores y comerciantes del PAE, especialmente en temas de logística, abastecimiento y distribución.
- **Fedearroz, Fedepapa, Fedegan, Fedecacao, Augura y otros gremios agropecuarios nacionales:** agrupan productores de materias primas estratégicas (arroz, papa, carne, pescado, cacao, frutas), garantizando oferta estable y promoviendo buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
- **Asocolflores y Asohofrucol (Asociación Hortifrutícola de Colombia):** fomentan la competitividad de productores de frutas y hortalizas, clave para la canasta del PAE.
- **ANDI – Cámara de la Industria de Alimentos:** representa a fabricantes y procesadores de productos alimenticios, asegurando estándares de calidad, innovación y cumplimiento normativo.
- **Cámaras de Comercio regionales:** apoyan la formalización empresarial, la capacitación y el acceso de MIPYMES locales a procesos de compras públicas como el PAE.
- **Asociaciones campesinas y de mujeres rurales:** fundamentales en el suministro directo de alimentos frescos y preparados, fortaleciendo la economía campesina y el enfoque de compras locales.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 8 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

- **SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje):** aunque no es gremio, actúa como soporte técnico y formativo en manipulación de alimentos, agroindustria, logística y seguridad alimentaria.

La articulación con estos gremios y asociaciones permite a los productores, operadores y distribuidores del PAE acceder a capacitación técnica, innovación en procesos, encadenamientos productivos y oportunidades de comercialización. De esta manera, se mejora la calidad de los alimentos, se promueve la seguridad alimentaria y se fortalece la competitividad de la economía local y regional vinculada al Programa de Alimentación Escolar.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, DATOS HISTÓRICOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PIB

Estudio Macroeconómico de la Economía Colombiana

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, entre otros y según sea el enfoque del estudio, los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base en las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño de los sectores analizados.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto, es un indicador económico que mide el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos por un país durante un período determinado de tiempo. Este indicador mide la riqueza generada por la actividad económica de un país, incluyendo la producción de bienes (como alimentos, ropa, automóviles) y servicios (como educación, salud, transporte).

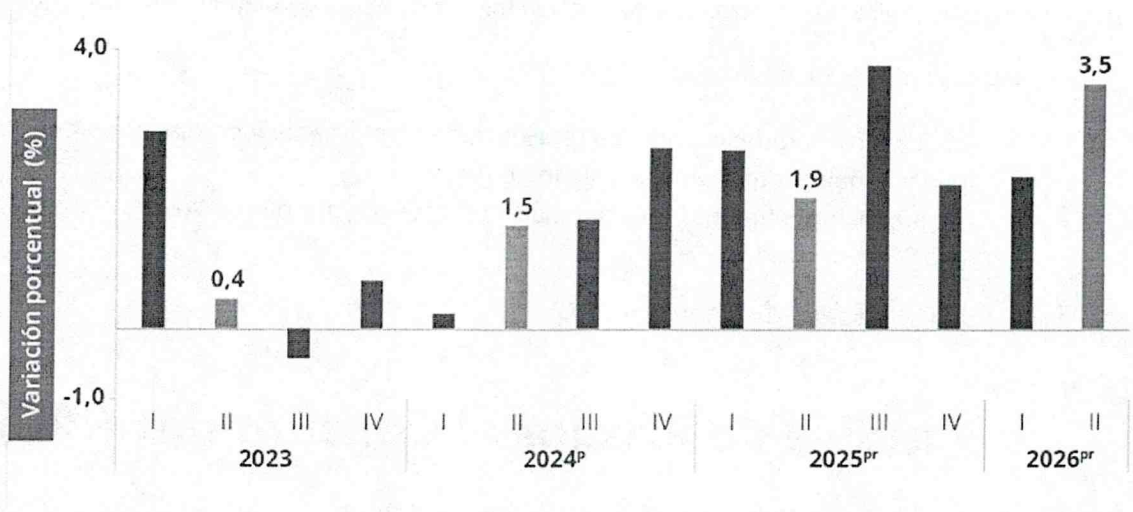




En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Grafica1

Fuente: DANE años 2023 al 2026 por trimestre

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no





diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Inflación

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en un país durante un período de tiempo. Como resultado, el valor del dinero disminuye, es decir, se necesita más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios que antes.

Existen distintos tipos de inflación:

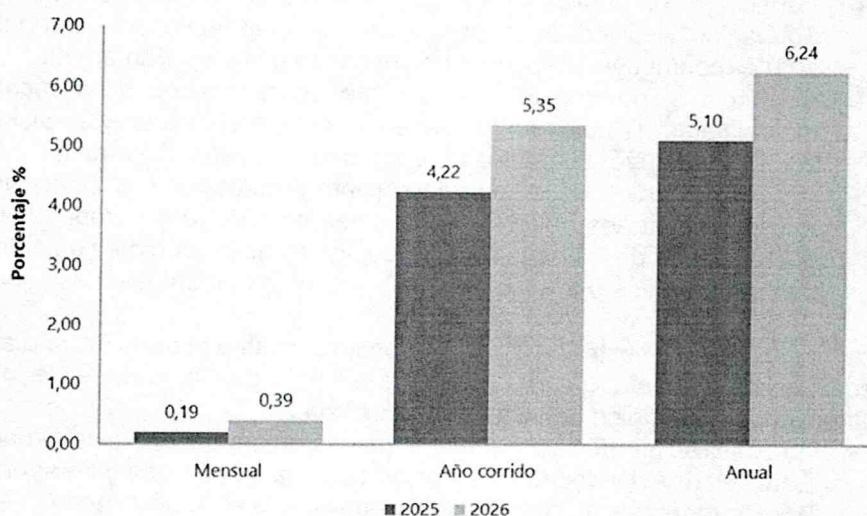
- Inflación moderada: cuando los precios suben lentamente y de manera predecible.
- Inflación galopante: aumento rápido de precios.
- Hiperinflación: aumento descontrolado de precios que puede llevar a la pérdida del valor de la moneda.

Índice de Precios del Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.





Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,38	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,48	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,08	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,08	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

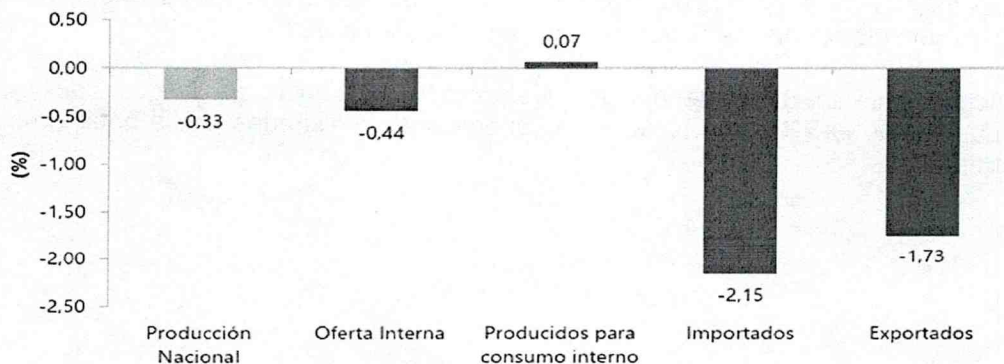
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

Agosto 2026pr

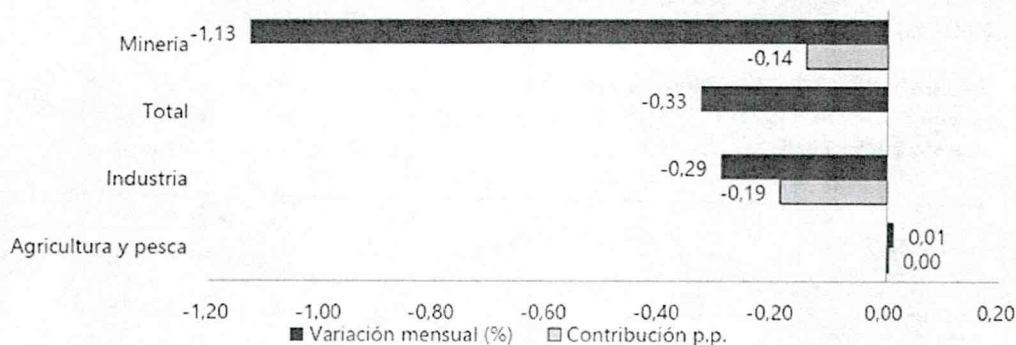
Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr





En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)

**Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU
Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr**



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

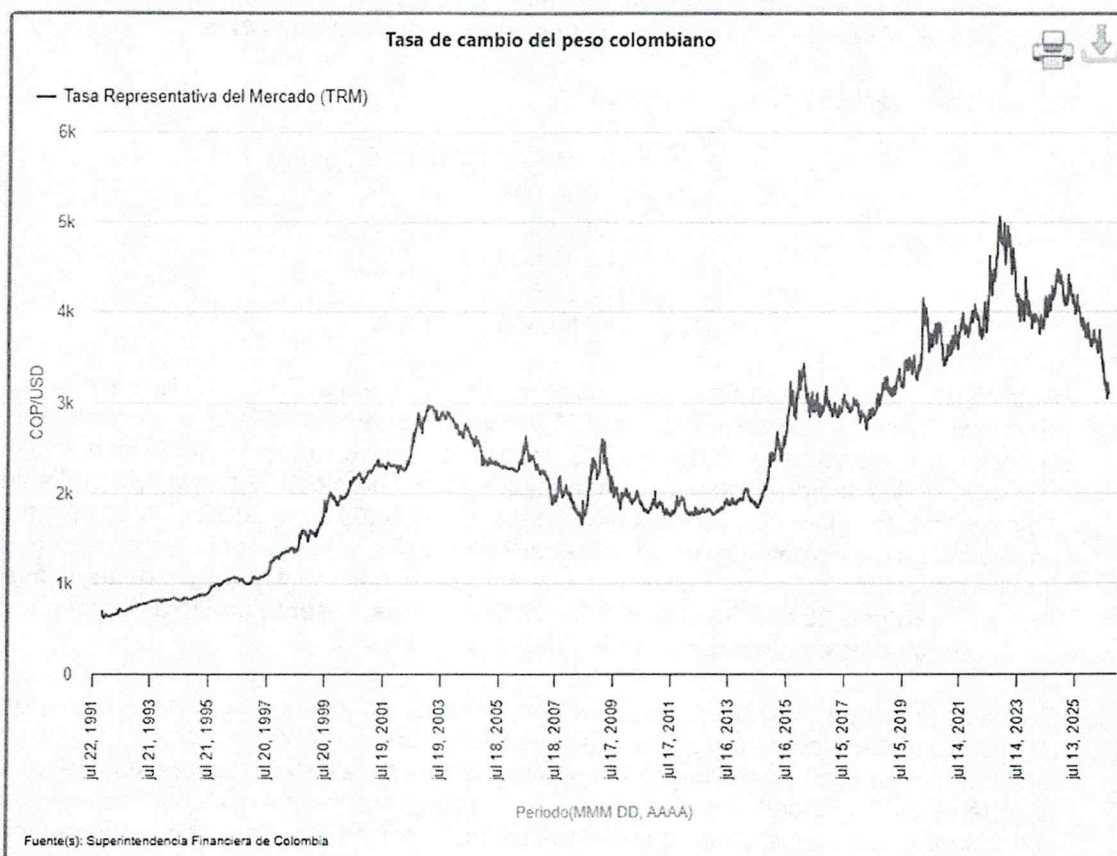
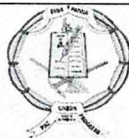
La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar.

Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.





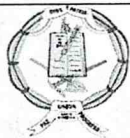
De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa Representativa del Mercado – TRM aplicable para el 10 de septiembre de 2026 corresponde a **\$3.099,48 pesos colombianos por dólar estadounidense**. El comportamiento histórico de la serie evidencia una disminución significativa de la tasa frente a los niveles registrados durante los años inmediatamente anteriores, reflejando una apreciación del peso colombiano frente al dólar.

Desde el punto de vista técnico, la TRM presenta actualmente una tendencia descendente y se encuentra próxima a la zona de \$3.000 COP/USD, nivel que constituye un referente relevante dentro de su comportamiento histórico reciente. No obstante, por tratarse de una variable determinada por las condiciones del mercado cambiario, su comportamiento puede presentar variaciones, razón por la cual cualquier conversión de valores expresados en dólares deberá efectuarse atendiendo la tasa y el mecanismo de conversión que resulte jurídicamente aplicable para la fecha y finalidad correspondiente.

Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV

El comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV constituye una variable relevante dentro de la estructura de costos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, especialmente por su incidencia directa en el componente de talento humano requerido para la operación, en particular en los costos asociados al personal manipulador de alimentos. Durante los últimos años, el salario mínimo en Colombia ha presentado incrementos nominales importantes. Para la vigencia 2025 el SMLMV fue fijado en **\$1.423.500**, mientras





que para 2026 se estableció en **\$1.750.905**, lo que representa un incremento nominal de **\$327.405**, equivalente al **23 %** frente al año inmediatamente anterior.

La evolución reciente puede resumirse así:

Año	SMLMV	Variación anual
2022	\$1.000.000	10,07 %
2023	\$1.160.000	16,00 %
2024	\$1.300.000	12,07 %
2025	\$1.423.500	9,50 %
2026	\$1.750.905	23,00 %

Entre 2022 y 2026, el salario mínimo pasó de \$1.000.000 a \$1.750.905, lo que representa un crecimiento acumulado aproximado del **75,09 %**. El incremento de 2026 es considerablemente superior al observado en 2024 y 2025, lo cual genera un efecto directo sobre los costos laborales de los sectores intensivos en mano de obra, como ocurre con la operación del PAE. Adicionalmente, el auxilio de transporte pasó de **\$200.000 en 2025 a \$249.095 en 2026**, equivalente a un incremento aproximado del **24,55 %**. En consecuencia, para los trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio, la suma del salario mínimo y el auxilio de transporte pasó de **\$1.623.500 en 2025 a \$2.000.000 en 2026**, lo que representa un incremento aproximado del **23,19 %** en este componente de remuneración mensual.

Desde el punto de vista económico, este incremento no incide únicamente sobre el salario básico. También afecta los demás conceptos laborales cuya determinación depende directa o indirectamente de la remuneración del trabajador, entre ellos prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, caja de compensación familiar, vacaciones y demás obligaciones asociadas a la vinculación del personal. Por esta razón, el incremento del SMLMV genera una presión relevante sobre el costo total del componente de talento humano y debe ser incorporado expresamente en la estructuración financiera del proceso.

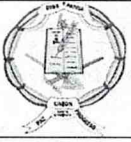
Para el caso particular del **Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Santo Domingo**, este comportamiento adquiere especial relevancia debido al número de manipuladoras requeridas en las sedes educativas y a las diferentes jornadas laborales asignadas conforme con la modalidad de atención y el número de beneficiarios. En consecuencia, la estimación del componente laboral debe efectuarse con fundamento en el SMLMV vigente para 2026, el auxilio de transporte aplicable, los días efectivamente proyectados de operación, las jornadas de trabajo, las prestaciones sociales, los aportes a seguridad social y las demás variables contenidas en el **Anexo de Cálculo de Manipuladoras de Alimentos**.

Asimismo, para el segundo semestre de 2026 debe considerarse el efecto de la reducción de la jornada máxima legal semanal a **42 horas**, aplicable desde el 15 de julio de 2026, circunstancia que incrementa el valor de referencia de la hora ordinaria de trabajo sin que ello implique reducción salarial. Este elemento resulta especialmente relevante para la estructuración del costo hora de las manipuladoras del PAE durante el periodo objeto del presente proceso.

Relación con la inflación

El incremento nominal del salario mínimo para 2026, equivalente al **23 %**, fue sustancialmente superior a la inflación anual registrada al cierre de 2025, que se ubicó en **5,10 %**. Esto



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 15 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	ESTADO: CONTROLADO	

evidencia un aumento real significativo de la remuneración mínima y, paralelamente, una mayor presión sobre los costos laborales de los empleadores.

Adicionalmente, a agosto de 2026 la inflación anual se ubicó en **6,24 %**, de acuerdo con el DANE, lo que demuestra que durante la vigencia persisten presiones inflacionarias que también pueden afectar otros componentes de la operación, tales como alimentos, transporte, combustible, elementos de aseo y

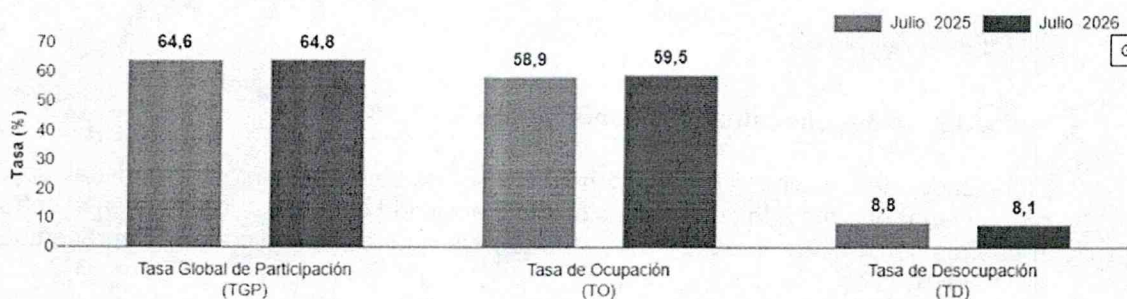
Desempleo

Desempleo, falta de apoyo, desocupación o falta de un trabajo estable, hacen referencia a la situación del ciudadano que carece de empleo y, por lo tanto, de un salario estable. Es la parte de la población en edad, condiciones y disposición de trabajar, la población activa que carece de un puesto de trabajo. Para referirse a la cantidad de desempleados de la población se utiliza la tasa de desempleo por país.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

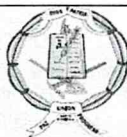
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)

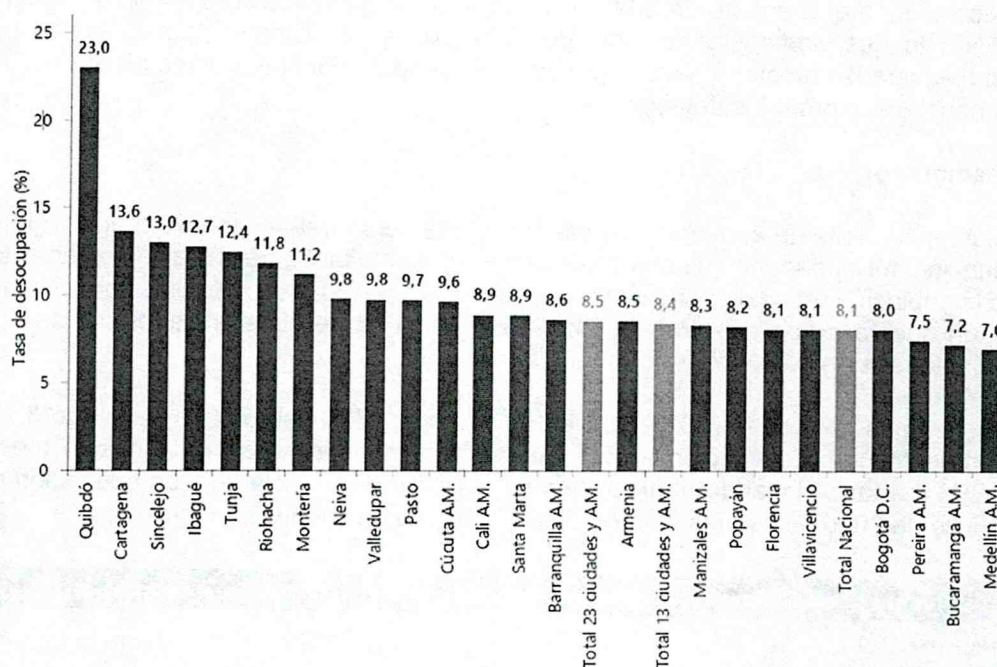


Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%)





**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026**



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 17 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	ESTADO: CONTROLADO	

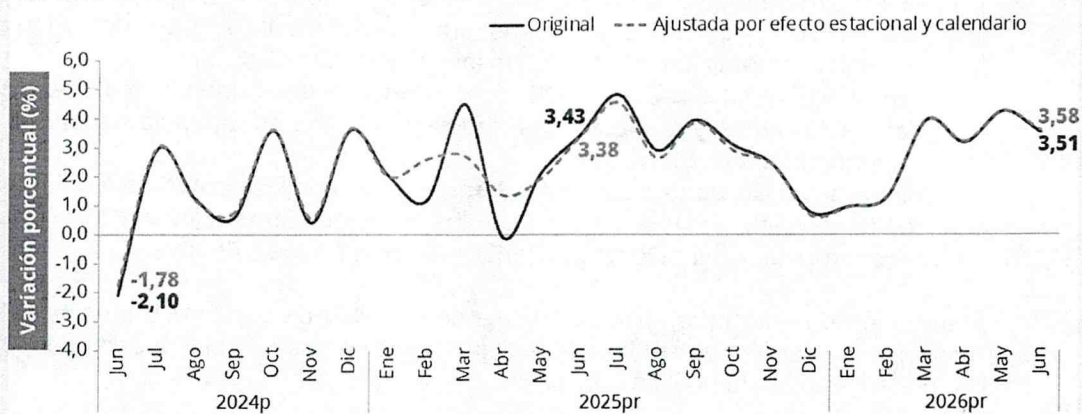
Información junio de 2026^{pr}

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024^p - 2026^{pr} (junio)



Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00).

Estudio Microeconómico sobre el sector.

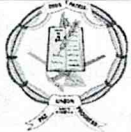
El estudio microeconómico analiza las decisiones de los individuos y de los diferentes agentes económicos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando los bienes y servicios ofrecidos (alimentos y complementos nutricionales), los precios de mercado, la estructura de los actores involucrados y la interacción entre la oferta y la demanda. A través de modelos simplificados se busca comprender cómo las decisiones de productores, distribuidores, operadores y entidades contratantes inciden en la eficiencia del programa y en la calidad del servicio que reciben los beneficiarios.

1. Estructura del mercado

El sector del PAE hace parte del sistema agroalimentario y de servicios de alimentación colectiva, el cual integra la producción primaria (agricultura, ganadería y pesca), la agroindustria (transformación de materias primas), la logística y transporte (cadena de frío, almacenamiento y distribución) y los servicios de manipulación y preparación de alimentos. Se trata de un mercado con amplia participación de MIPYMES, asociaciones campesinas y operadores especializados, que deben cumplir con estrictas normas de calidad e inocuidad alimentaria.

Este sector se caracteriza por su alta sensibilidad a la demanda pública, ya que el Estado es el principal comprador a través de la contratación pública, y por la diversidad de actores que intervienen, desde productores campesinos hasta grandes operadores nacionales de alimentos.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 18 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

2. Importancia en el contexto local

En el municipio de Santo Domingo, Antioquia, la operación del PAE genera impactos económicos y sociales relevantes:

- **Generación de empleo e ingresos:** involucra manipuladores de alimentos, transportadores, personal logístico y proveedores locales de productos frescos.
- **Encadenamientos productivos:** los operadores del programa se abastecen de hortalizas, frutas, cárnicos, lácteos, granos y tubérculos producidos en el municipio y la región, dinamizando el comercio intermunicipal.
- **Impacto social directo:** el PAE contribuye al acceso equitativo a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo la permanencia escolar y el derecho fundamental a la educación.
- **Dinamización de la economía municipal:** al priorizar compras locales en el marco de la normatividad vigente, parte de los recursos públicos invertidos permanece en la economía de Santo Domingo, generando desarrollo sostenible.

La ejecución de este programa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Primero lo Humano”, que contempla la seguridad alimentaria y el bienestar de la niñez como ejes fundamentales de política pública.

3. Datos históricos

El PAE en Colombia ha evolucionado en las últimas dos décadas, pasando de esquemas centralizados a una mayor descentralización con participación de entidades territoriales. En Antioquia, el programa tiene una larga trayectoria, siendo uno de los departamentos con mayor cobertura escolar.

En Santo Domingo, los registros del SECOP evidencian que año tras año la administración municipal ha contratado operadores para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, lo que ha generado una demanda constante que beneficia a pequeños productores, asociaciones campesinas y proveedores locales.

El sector ha mostrado resiliencia frente a:

- La volatilidad en los precios de alimentos básicos (arroz, papa, huevo, carne).
- Los retos logísticos derivados de la dispersión geográfica rural.
- La necesidad de cumplir con altos estándares de calidad, nutrición e inocuidad establecidos por el Ministerio de Educación y la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA).

4. Comercialización

4.1 Canales de venta

- **Contratación pública:** principal mecanismo de comercialización, mediante procesos como licitación, selección abreviada o mínima cuantía, publicados en el SECOP.
- **Compras locales:** acuerdos con asociaciones campesinas para el suministro directo de alimentos frescos.
- **Mayoristas y distribuidores:** que proveen insumos alimenticios a gran escala para operadores del PAE.
- **Plataformas digitales:** operadores utilizan sistemas de trazabilidad y compras en línea para garantizar transparencia en el abastecimiento.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 19 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

4.2 Dinámica regional

Antioquia se destaca por contar con clústeres agroalimentarios, asociaciones campesinas y centrales de abasto (como la Central Mayorista de Antioquia), que funcionan como ejes de aprovisionamiento de alimentos hacia los municipios. Medellín y Rionegro actúan como principales centros de acopio y distribución para los operadores del PAE en el Nordeste antioqueño.

4.3 Retos logísticos

En municipios como Santo Domingo, con población rural dispersa, la operación del PAE requiere:

- Planificación de rutas de distribución que garanticen puntualidad en la entrega.
- Transporte con cadena de frío para productos perecederos.
- Coordinación con las instituciones educativas para asegurar cobertura, calidad y oportunidad en el servicio.

5. MIPYMES y reactivación económica

Las micro, pequeñas y medianas empresas son fundamentales en el contexto del PAE, ya que participan en la producción, el procesamiento y la distribución de alimentos. Al vincular proveedores locales se fortalece la economía campesina, se generan empleos y se promueve el desarrollo económico del municipio.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL OBJETO A CONTRATAR

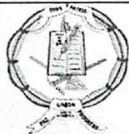
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EL CUAL BENEFICIARA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026-2.

LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para el contrato de selección abreviada la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML (\$442.544.260)**, contrato que se celebrará por la modalidad de precios unitarios.

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto del Municipio de Santo Domingo, para la ejecución del objeto de la contratación, son los siguientes:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00645
Fecha de Expedición	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Rubro	2.3.2.02.02.006
Descripción del rubro	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
Valor Presupuestado	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML (\$442.544.260)





5. ASPECTO REGULATORIO:

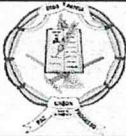
Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas.” Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º transcrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. De esta manera tenemos: 1.- Numeral 2 Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de Selección Abreviada La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Reglamentado en el decreto 1082 de 2015., señala de manera taxativa las causales de selección abreviada, fácilmente puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad no encaja en ninguna de las citadas causales y, por tal razón, esta modalidad de selección ha sido absolutamente desechada. 2.-Numeral 3, Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de selección Concurso de Méritos, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, Procedencia del concurso de mérito. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura, dentro de los cuales se incluyen la ejecución de diseños y proyectos y la elaboración de estudios. De manera que el objeto contractual no encaja con esta modalidad de selección. 3.-Numeral 4, Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de selección contratación directa, esta modalidad sólo procede en los casos señala dos taxativamente en el artículo citado, no siendo aplicable ninguno de ellos en el presente evento, razón por la cual la misma no procede. 4. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, norma que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y que reguló la Contratación de Mínima Cuantía. La cual tiene como requisito de orden económico que sea inferior al 10% de la menor cuantía, aspecto que no se cumple en el sublítem. Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 diferentes a la Licitación Pública, encontramos que una de ellas resulta aplicable para la realización del objeto contractual, por lo tanto, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el contrato **“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EL CUAL BENEFICIARA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026-2”**, por tratarse de bienes de condiciones técnicas uniformes, la cual se registrará por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Secretaría de Salud y Protección Social estimó un PRESUPUESTO OFICIAL en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML (\$442.544.260,**

PRESUPUESTO

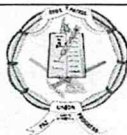


 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 21 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

Para el presente análisis del mercado se realizó una revisión con base en el histórico de contratación, aplicando la variación del IPC y teniendo en cuenta los pagos a las manipuladoras de alimentos y la adquisición de kits de aseo.

	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OPERACIÓN DEL PAE	Valor aporte Gobernación de Antioquia ración	63.488	\$ 3.716	\$ 235.921.408
	Valor aporte Municipio ajuste al valor de la ración	63.488	\$ 384	\$ 24.379.392
	Valor transporte de entrega de los víveres al municipio y los alimentos se entregan en cada sede 47 y logística.	4	\$ 2.222.222	\$ 8.888.888
	VALOR TOTAL			\$ 269.189.688
	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS Y CAPACITACIONES	manipuladoras octubre 13 al 27 de noviembre	1	\$ 148.534.927	\$ 148.534.927
	taller de capacitación para personal 51 manipuladoras incluye materiales • Actualizar conocimientos en procesos • Cumplir normatividad en temas de SST • Actualizar conocimientos en normas	2	\$ 1.982.090,00	\$ 3.964.180
	capacitación virtual para personal 51 manipuladoras incluye materiales • Cumplir normatividad en temas de SST	1	\$ 447.761,00	\$ 447.761
	VALOR TOTAL			\$ 152.946.868
	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MENAJE	Nevera No Frost 313 Litros PRESENTACIÓN: UNIDAD CAPACIDAD LITROS NETOS: 297 CAPACIDAD LITROS BRUTOS: 313 CONSUMO DE ENERGÍA (KWH/MES): 56,3 CONTROL TEMPERATURA: SI DISPENSADOR DE AGUA: SI DISPENSADOR DE HIELO: NO EFICIENCIA ENERGÉTICA: B GARANTÍA: 1 año General / 10 años en Compresor MATERIAL DE LAS BANDEJAS: CRISTAL TEMPLADO NÚMERO DE PUERTAS: 2 TECNOLOGÍA DE FRÍO: NO FROST TIPO DE CLIMA: TROPICALIZADA TIPO DE PANEL DE CONTROL: PERILLA TIPO DE REFRIGERANTE: R600A UBICACIÓN DE CONGELADOR: SUPERIOR	4	\$ 2.838.153	\$ 11.352.612





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1FO02

VERSIÓN: 2

PÁGINA 22 DE 35

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

ESTADO: CONTROLADO

VOLTAJE:	110		
ANCHO CMS:	60.00		
LARGO CMS:	68.50		
ALTO CMS:	177.50		
Estufa industrial de dos puestos con estructura en lámina de acero satinado calibre 20 AISI 430 con patas tipo pañoleta y entrepaño inferior. Equipo especial para cocina a gran escala debido a que posee dos quemadores dobles tipo pelza y herradura.	1	\$ 3.036.364	\$ 3.036.364
OLLA A PRESIÓN 6 litros	6	\$ 155.168	\$ 931.008
Mesas Acero dimensiones de 90 cm de alto, 60 cm de ancho y 200 cm de largo Con Entrepaño 6 Bases o patas en acero inoxidable redondo de 1"1/2, superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 20 con refuerzo para lograr mayor estabilidad y rigidez, Entrepaño fijo inferior elaborado en acero inoxidable 304 calibre 20 con refuerzo para lograr mayor estabilidad y rigidez	2	\$ 2.543.860	\$ 5.087.720
VALOR TOTAL			\$ 20.407.704
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 442.544.260

ANÁLISIS PERSONAL MANIPULADOR

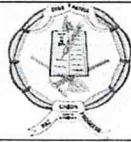
Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2025 con las prestaciones y aportes de Ley (Anexo 2. Calculo salario y prestaciones) que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa.

Que la gobernación de Antioquia realice el análisis de horas a reconocer al personal manipulador, así como los valores del pago de la seguridad social, que es menester del Municipio de Santo Domingo analizar la normatividad colombiana y valores de este componente para cumplir con el objetivo del programa.

A continuación, se realiza el análisis frente a este ítem de manipuladoras de alimentos:

CONCEPTO	DECRETO 2616 DE 2013
	ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.
	ARTÍCULO 2°. Campo de Aplicación. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza: a) Que se encuentren vinculados laboralmente. b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1FO02

VERSIÓN: 2

PÁGINA 23 DE 35

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

ESTADO: CONTROLADO

	contratado por periodos inferiores a treinta (30) días. c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
SALUD	MINISTERIO DEL TRABAJO Radicado: 24142/16 Resolución No. 5094 de 2013 <i>"(...) se solicitó concepto técnico a la Dirección de Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, quien mediante escrito con radicado No. 201531000075353 del pasado 13 de marzo, señaló: "(...) El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por periodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</i> <i>En concordancia con lo anterior, debe tenerse en cuenta que con el fin de poder realizar los aportes de que trata el Decreto 2616 de 2013, mediante la Resolución No. 5094 del mismo año, se creó el tipo de cotizante 51 "trabajador de tiempo parcial Decreto número 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud", el cual solo podrá ser utilizado por las personas afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud, y que cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto en mención. Así las cosas, se desprende de la Resolución No. 5094 de 2013, que sólo las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán hacer uso del Cotizante Tipo 51:</i> ☐ <i>Que se encuentren vinculados laboralmente.</i> ☐ <i>Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.</i> ☐ <i>Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente y</i> ☐ <i>Que se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud.</i> <i>Concluyéndose que los trabajadores que se encuentren vinculados laboralmente o pensionados, y adicionalmente trabajen por días, devenguen menos de un salario mínimo y se encuentren afiliados al Régimen Contributivo como cotizantes o beneficiarios, no les aplica el Decreto 2616 de 2013, toda vez que, como ya se mencionó, para utilizar el Tipo de Cotizante 51 el trabajador debe estar afiliado previamente al Régimen Subsidiado en salud (...)" (Subrayado fuera de texto)</i>
PENSION	LEY 100 DE 1993. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES ARTÍCULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones: 1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. 2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1FO02

VERSIÓN: 2

PÁGINA 24 DE 35

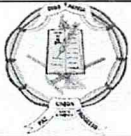
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

ESTADO: CONTROLADO

	<i>que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.</i>
ARL	LEY 1562 DE 2012- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.
PARAFISCALES	Aportes parafiscales en trabajadores que laboran por días. Cuando el trabajador labora por días y en consecuencia devenga menos de un salario mínimo, la cotización a la caja de compensación se hace por semanas, donde cada semana equivale a $\frac{1}{4}$ del salario mínimo mensual (Artículo 2.2.1.6.4.5 del decreto 1072 de 2015)
CESANTIAS	ARTICULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.
INTERESES A LAS CESANTIAS	Decreto 116 de 1976. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto de cesantía. Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.
PRIMA	CST: Artículo 306. De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado. Parágrafo. Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del

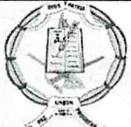


 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1F002	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 25 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

	<i>servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores contemplados en el Título III del presente código o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.</i>
VACACIONES	<i>Artículo 192. Remuneración.</i> <i>1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras.</i> <i>2. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.</i>
OTROS-SUBSIDIO FAMILIAR	<i>LEY 789 de 2002 -ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Objeto. Las normas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</i>
PARAFISCALES	<i>Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga.</i> <i>Según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional: "Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales".</i> <i>la Ley 21 de 1982, que en su Artículo 7- 4º. Los empleados (SIC) que ocupen uno o más trabajadores permanentes.</i> <i>Reglamentado por el Decreto Nacional 721 de 2013."</i>

Que la gobernación de Antioquia realice el siguiente análisis prestacional y de reconocimiento por cada 100/1 habrá una manipuladora de alimentos, de igual manera realiza las horas a tener en cuenta si es zona urbana o rural.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 26 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

2 Reconocimiento económico personal manipulador

- El número de manipuladores de alimentos se calculó con una relación 1/100. Es decir, que mínimo hay un manipulador de alimentos por sede educativa.
- Horas de remuneración por zona y cupos



Horas de Remuneración Zona Rural	
Rango de cupos diarios	Horas a Reconocer
1	40
41	140
141	250
251	500
501	3000



Horas de Remuneración Zona Urbana	
Rango de cupos diarios	Horas a Reconocer
1	40
41	140
141	3000

NOTA:
El estudio de costo se constituye en una proyección y estimación
propuestas para realizar la conformación del departamento.

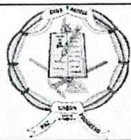
VARIABLES Y PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO MENSUAL DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Para la determinación del valor mensual correspondiente al personal manipulador de alimentos se tendrán en cuenta los días efectivamente laborados durante cada periodo, aplicando el porcentaje del ingreso base de cotización – IBC que corresponda según el rango de días trabajados (25 %, 50 %, 75 % o 100 %). Sobre la base aplicable se calcularán los aportes a pensión, caja de compensación familiar y riesgos laborales – ARL, así como las prestaciones sociales correspondientes a cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones.

Adicionalmente, la liquidación considerará el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, el auxilio de transporte en la proporción que legalmente corresponda, la jornada mensual de referencia de doscientas diez (210) horas a partir de julio de 2026, el valor hora resultante y el porcentaje previsto para los demás costos asociados a la vinculación y administración del personal. En consecuencia, el valor mensual de cada manipuladora podrá variar de acuerdo con los días efectivamente laborados, la jornada asignada y las novedades laborales presentadas durante el respectivo periodo.

VARIABLES	
Descripción	%
% IBC 1-7 Días	25%
% IBC 8-14 Días	50%
% IBC 15-21 Días	75%
% IBC 22 Días	100%
Porcentaje Pensión	12%
Porcentaje Caja Compensación	4%
Cesantías Dia (8,33%)	8,33%
Interes de Cesantías (1%)	1%
Prima Dia (8,33%)	8,33%





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1F002

VERSIÓN: 2

PÁGINA 27 DE 35

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

ESTADO: CONTROLADO

Vacaciones (4,17)	4,17%
ARL (2,436%)	2,436%
Salario Mínimo	\$ 1.750.905
Auxilio Transporte Mes	\$ 249.095
Auxilio Transporte Día	\$ 8.303
Días Mes	30
Otros*	12,0%

Proyección Hora/Mes desde el mes de Julio

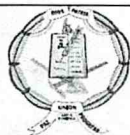
Hora Mes	210
Valor Hora\Mes	\$ 8.338,0

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El análisis de costos del transporte en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Santo Domingo establece que, para garantizar la entrega oportuna de las raciones en las 47 sedes educativas, se definieron dos esquemas operativos. En la primera ruta, cubierta con los vehículos propios del operador, se asumen los costos fijos y variables asociados al combustible, conductor, mantenimiento y desgaste del automotor, lo cual permite llegar directamente hasta las instituciones educativas que cuentan con acceso vial adecuado. En contraste, en la segunda ruta —que corresponde a instituciones rurales altamente dispersas— resulta más eficiente y económico realizar el envío desde la zona urbana utilizando medios de transporte locales como chivas, motos, buses o camionetas contratadas, con tarifas previamente definidas según la distancia, las condiciones del terreno y la frecuencia de entrega. Estos costos por trayecto, aunque variables, son menores frente al gasto que implicaría mantener una ruta exclusiva del operador para cubrir sectores de difícil acceso con baja densidad de beneficiarios. De esta forma, la combinación de los valores asociados al transporte directo del operador y a las tarifas de transporte público o contratado permite optimizar los recursos disponibles, garantizar cobertura total y asegurar que las raciones lleguen en condiciones de calidad y oportunidad a cada institución educativa del municipio.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TRANSPORTE	TRANSPORTE 2	ruta
COLEGIO BOTERO	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA EME	\$ 30.769	\$ 20.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA UNION	\$ 30.769	\$ 7.500	RUTA 1 CABECERA
LAS BEATRICES	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
NUSITO	\$ 30.769	\$ 8.000	RUTA 1 CABECERA
PIEDRA GORDA	\$ 30.769	\$ 30.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
QUEBRADONA	\$ 30.769	\$ 35.000	RUTA 1 CABECERA
QUEBRADONA - BRASIL	\$ 30.769	\$ 7.500	RUTA 1 CABECERA
SAN PEDRO	\$ 30.769	\$ 25.000	RUTA 1 CABECERA
SANTA GERTRUDIS	\$ 30.769	\$ 12.000	RUTA 1 CABECERA
SANTA RITA	\$ 30.769	\$ 35.000	RUTA 1 CABECERA
VAINILLAL	\$ 30.769	\$ 30.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
CUBILETES	\$ 30.769	\$ 25.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
DOLORES	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 1 CABECERA





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1FO02

VERSIÓN: 2

PÁGINA 28 DE 35

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

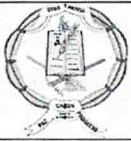
ESTADO: CONTROLADO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TRANSPORTE	TRANSPORTE 2	RUTA
EL ANIME	\$ 30.769	\$ 15.000	RUTA 1 CABECERA
EL CHUSCAL	\$ 30.769	\$ 15.000	RUTA 1 CABECERA
EL RAYO	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 1 CABECERA
FALDAS DEL NUS	\$ 30.769	\$ 20.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA QUIEBRA	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LAS ANIMAS	\$ 30.769	\$ 15.000	RUTA 1 CABECERA
LICEO PEDRO PABLO CASTRILLON	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
MONSEÑOR GERARDO VALENCIA	\$ 30.769	\$ 20.000	RUTA 1 CABECERA
MONTEBELLO	\$ 30.769	\$ 15.000	RUTA 1 CABECERA
PIEDRAS BLANCAS	\$ 30.769	\$ 8.000	RUTA 1 CABECERA
PLAYAS	\$ 30.769	\$ 8.000	RUTA 1 CABECERA
EL ROSARIO	\$ 30.769	\$ 25.000	RUTA 1 CABECERA
I. E. R. PORCESITO	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA COMBA	\$ 30.769	\$ 30.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA PRIMAVERA	\$ 30.769	\$ 12.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LOS NARANJOS	\$ 30.769	\$ 20.000	RUTA 1 CABECERA
PLAYAS DEL NARE	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 1 CABECERA
SAN LUIS	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 1 CABECERA
BALSAL	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
CANTAYUS	\$ 30.769	\$ 40.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
COLEGIO ROBERTO LOPEZ GOMEZ	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
DELGADITA	\$ 30.769	\$ 12.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
EL COMBO	\$ 30.769	\$ 15.000	RUTA 1 CABECERA
EL SALTILLO	\$ 30.769	\$ 8.000	RUTA 1 CABECERA
GUADUALEJO	\$ 30.769	\$ 30.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA ESPERANZA	\$ 30.769	\$ 50.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
LA PALMA	\$ 30.769		RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
SAN FRANCISCO	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 1 CABECERA
SAN JAVIER	\$ 30.769	\$ 20.000	RUTA 1 CABECERA
SOFIA	\$ 30.769	\$ 10.000	RUTA 2 BEATRICES - SOFIA
I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	\$ 30.769		RUTA 1 CABECERA
MARIA JESUS CASTRILLON	\$ 30.769	\$ 14.000	RUTA 1 CABECERA
TOTAL COSTOS	\$ 1.415.374	\$ 697.000	\$2.112.374

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

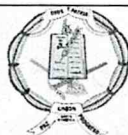


 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 29 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR		ESTADO: CONTROLADO

La Entidad Estatal ha analizado el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, ingresando al Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–, se pudo constatar que la Administración Municipal de Santo Domingo, Antioquia ha celebrado contratos que tengan objeto similar al del presente contrato

Modalidad de selección	Entidad ejecutora	Objeto del contrato	valor del contrato
Licitación Pública	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- EL CUAL BENEFICIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, VIGENCIA 2026	\$1.942.512.467
Selección Abreviada	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- EL CUAL BENEFICIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, VIGENCIA 2025-2	\$263.336.323
Licitación Pública	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- EL CUAL BENEFICIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, VIGENCIA 2025	\$1.519.103.111
Licitación Pública	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES	\$738.743.638
Contratación Directa	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LA INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL	\$694.573.660



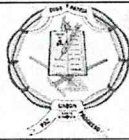


		MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	
Procedimiento competitivo para la celebración de contrato con entidad sin ánimo de lucro	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CONTRATAR LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE POR 73 DIAS CALENDARIO ESCOLAR, EL CUAL BENEFICIARA A LOS NIÑOS Y NIÑAS FORMALMNTTE MATRICULADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PARA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2023	\$555.448.066
Procedimiento competitivo para la celebración de contrato con entidad sin ánimo de lucro	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CONTRATAR LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE POR 51 DIAS CALENDARIO ESCOLAR, EL CUAL BENEFICIARA A LOS NIÑOS Y NIÑAS FORMALMNTTE MATRICULADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PARA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2023	\$355.855.608
Convenio Interadministrativo	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CONTRATAR LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE POR 45 DIAS CALENDARIO ESCOLAR, EL CUAL BENEFICIARA A LOS NIÑOS Y NIÑAS FORMALMNTTE MATRICULADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PARA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2022	\$253.281.825
Convenio Interadministrativo	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ECOLAR- PAE PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO.	\$257.106.000

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Pública – SECOP II.





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1F002

VERSIÓN: 2

PÁGINA 31 DE 35

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

ESTADO: CONTROLADO

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánto
	MUNICIPIOS SOCIOCIDOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO	CPS-13-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI	Presentación de oferta	9/09/2026 5:53 PM (UTC-5 hora)	-	8 379 886 COP
	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO-AMUNORTE	PS160-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, ADQUISICIÓN	Presentación de oferta	9/09/2026 5:02 PM (UTC-5 hora)	-	27 647 700 COP
	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	053-CMC-2026	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN, PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ALUMN	Presentación de oferta	9/09/2026 12:38 PM (UTC-5 hora)	11/09/2026 5:00 PM (UTC-5 hora)	34 634 226 COP
	ALCALDIA DE SAN JUAN DE URUBÁ	PROCESO COMPETITIVO N° 001 DE 2026	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRÍCULA OFICIAL	Presentación de oferta	9/09/2026 12:11 PM (UTC-5 hora)	15/09/2026 8:00 AM (UTC-5 hora)	1 349 652 350 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL CARAMANTA	ESAL-001-SDS- DE 2026	PAE 2026	Presentación de oferta	9/09/2026 11:59 AM (UTC-5 hora)	12/09/2026 12:00 PM (UTC-5 hora)	106 393 660 COP
	ALCALDIA DE EL PEÑOL	SI-011-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO RACIÓN TIPO ALMUERZO Y VIVERES PARA GARANTIZAR LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA	Presentación de oferta	8/09/2026 10:57 PM (UTC-5 hora)	14/09/2026 5:00 PM (UTC-5 hora)	600 519 767 COP
	MUNICIPIO DE BETULIA	ESAL-001-2026	Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Betulia 2026-2	Presentación de oferta	8/09/2026 6:33 PM (UTC-5 hora)	11/09/2026 5:00 PM (UTC-5 hora)	576 733 100 COP
	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	COMI-4-015-2026	APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	Presentación de oferta	8/09/2026 10:09 AM (UTC-5 hora)	-	32 762 040 COP
	MUNICIPIO DE DONMATIAS	ESAL-002-SEDS-2026	PAE 2026	Fase de ofertas	8/09/2026 7:46 AM (UTC-5 hora)	19/09/2026 11:30 AM (UTC-5 hora)	399 041 973 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CPS-130-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	7/09/2026 5:09 PM (UTC-5 hora)	-	3 412 800 COP
	MUNICIPIO DE PEQUE	SUBASTA INVERSA No. 003/2026	SUMINISTRO DE RACIÓN SEGÚN MINUTA Y LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CA	Presentación de observaciones	7/09/2026 5:05 PM (UTC-5 hora)	18/09/2026 9:00 AM (UTC-5 hora)	470 460 291 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CPS-129-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	7/09/2026 4:30 PM (UTC-5 hora)	-	3 412 800 COP
	MUNICIPIO DE FRONTINO	LP-002 DE 2026	PAE 2026	Presentación de observaciones	7/09/2026 4:18 PM (UTC-5 hora)	1/10/2026 9:00 AM (UTC-5 hora)	1 399 415 105 COP
	HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	0236-2026	JORGE ALBERTO PAEZ CORREA CONDUCTOR	Presentación de oferta	7/09/2026 3:00 PM (UTC-5 hora)	-	3 000 000 COP
	ALCALDIA MUNICIPIO DE BETANIA	SAMC-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Implementar el programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	7/09/2026 11:41 AM (UTC-5 hora)	16/09/2026 3:30 PM (UTC-5 hora)	178 330 858 COP

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta; para el sector clasificado con los códigos UNSPC:





Atrás

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PAE - Análisis General

Reiniciar

Contratación de servicios asociados al Programa de
Alimentación Escolar en el SECOP de 2022 a 2026 (febrero)

FILTROS:

Seleccione el año: Entidad:

Seleccione la plataforma: Proveedor:

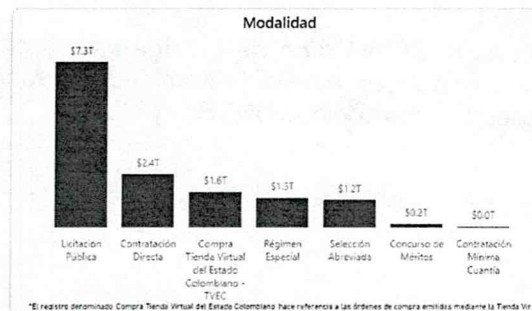
Tipo de Proveedor: Modalidad de selección:

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase) Departamento:

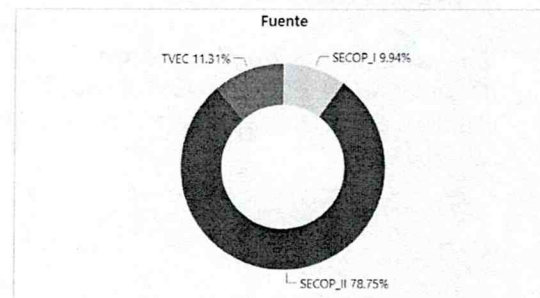
Contratación relacionada con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) mediante búsqueda por palabras clave en el objeto del contrato en SECOP I, II y TVEC, de 2022 a febrero de 2026.	Valor Contratación	Número de Entidades	Número de Proveedores	Número de Contratos
	\$14.06T	1317	7,022	17,654



FUENTE	Año	Valor	SECOP_I	%\$	Contratos	%	Valor	SECOP_II	%\$	Contratos	%	Valor	TVEC	%\$	Contratos	%
(I)	2022	\$282,426,973.265	20.20%	1152	28.28%	\$1,512,464,617.851	13.66%	1859	14.02%	\$242,602,985.647	15.26%	57	17.98%			
(II)	2023	\$378,971,495.110	27.11%	1110	27.25%	\$1,964,472,364.607	17.74%	2695	20.32%	\$281,861,685.204	17.73%	111	35.02%			
(III)	2024	\$256,324,685.824	18.34%	963	23.64%	\$3,387,061,527.230	30.60%	3403	25.66%	\$472,861,044.811	29.74%	76	23.97%			
(IV)	2025	\$392,744,743.355	28.09%	689	16.92%	\$2,938,024,439.119	26.54%	3625	27.33%	\$592,711,942.562	37.28%	73	23.03%			
(V)	2026	\$07,527,245.282	6.26%	159	3.90%	\$1,268,608,225.315	11.46%	1602	12.60%							

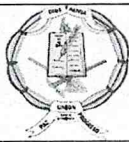


*El registro denominado Compra Tienda Virtual del Estado Colombiano hace referencia a las órdenes de compra emitidas mediante la Tienda Vir



Departamento Limpio	Valor	Contratos
DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	\$2,363,789,072.123	849
ANTIOQUIA	\$1,429,384,735.358	2635
NO DEFINIDO	\$1,241,663,627.768	1107
BOYACÁ	\$872,819,801.317	3225
SANTANDER	\$763,217,843.541	827
LA GUAJIRA	\$613,000,168.463	482
ATLÁNTICO	\$594,991,261.904	307
MAGDALENA	\$585,094,578.461	648
VALLE DEL CAUCA	\$579,269,501.892	847
BOLÍVAR	\$523,388,891.741	316
CÓRDOBA	\$514,099,876.807	515
META	\$461,850,486.015	368
CESAR	\$422,140,840.240	239
CUNDINAMARCA	\$404,678,756.543	785
CHOCÓ	\$374,383,359.216	547
Total	\$14,058,663,975.212	17654





Alcaldía de SANTO DOMINGO

CÓDIGO: A1FO02

VERSIÓN: 2

PÁGINA 33 DE 35

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

ESTADO: CONTROLADO

Contratación por Entidad		
Entidad	Valor	Contratos
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	\$1.975.469.201,293	499
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$613.302.721,446	256
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	\$549.861.426.459	25
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$473.336.512.412	2102
DEPARTAMENTO DEL META	\$405.631.417.848	60
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	\$342.826.925.043	195
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$338.958.061.811	98
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$287.861.114.267	299
GOBERNACIÓN DEL CHOQUÍ	\$281.832.175.777	384
Total	\$14,058,663,975,212	17654

Top contratación (\$) por Entidad	
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	\$2.0T
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$0.6T
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	\$0.5T
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$0.5T
DEPARTAMENTO DEL META	\$0.4T
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	\$0.3T
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$0.3T
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$0.3T
GOBERNACIÓN DEL CHOQUÍ	\$0.3T
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$0.3T
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	\$0.3T

Top 10 Proveedores				
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	PULPAFRUIT S.A.S.	CONSORCIO 82-M SANTANDER	FUNDACION	CONSORCIO
\$346bn	\$167bn	VITALIMENTOS S.A.S.	\$130bn	\$135bn
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023	FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
\$257bn	\$175bn	\$144bn	\$133bn	\$133bn

Contratación por proveedores		
Proveedor	Valor	Contratos
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	\$345,794,166,838	2
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	\$256,687,202,716	1
PULPAFRUIT S.A.S.	\$222,395,522,881	15
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	\$174,563,567,490	9
CONSORCIO 82-M SANTANDER	\$166,510,370,405	1
VITALIMENTOS S.A.S.	\$149,567,985,183	6
UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023	\$143,829,060,120	1
FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	\$136,202,764,285	7
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	\$134,728,640,208	1
Total	\$14,058,663,975,212	17654

ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el objetivo de determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, el Municipio de Santo Domingo, acudió a la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector que ofrecen el suministro de alimentos, con el propósito de definir un valor de referencia por cada uno de los bienes y servicios requeridos, ya que el presente proceso. Los valores determinados como precio de referencia son los precios techo definidos por la entidad para cada uno de los bienes y servicios requeridos, como resultado se obtuvo 3 respuestas positivas con las especificaciones técnicas solicitadas.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C. 2022), las empresas y operadores que participan en la prestación de bienes y servicios relacionados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se enmarcan principalmente en los siguientes códigos:

CIIU C1079 – Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.:

Incluye la preparación, conservación y empaque de alimentos procesados que no están clasificados en otras categorías específicas, como productos listos para el consumo, mezclas alimenticias, alimentos empacados y productos complementarios utilizados en raciones escolares. Esta actividad económica es clave para los operadores que transforman materias primas y las convierten en productos terminados que cumplen con las especificaciones nutricionales y sanitarias exigidas en el PAE.

CIIU G4631 – Comercio al por mayor de productos alimenticios:

Corresponde a la comercialización mayorista de alimentos frescos y procesados, tales como frutas, verduras, hortalizas, carnes, lácteos, granos y cereales. En el contexto del PAE, este código refleja a los proveedores que abastecen a los operadores con insumos de gran volumen, permitiendo la preparación y distribución de las raciones escolares.

 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1FO02	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 34 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	ESTADO: CONTROLADO	

CIU H4923 – Transporte de carga por carretera:

Hace referencia al servicio de transporte especializado de alimentos desde los centros de acopio y bodegas hasta las instituciones educativas. Este código es relevante en el municipio de Santo Domingo, donde la dispersión geográfica exige una planeación logística que combine vehículos propios del operador y medios de transporte contratados (chivas, motos, buses), para garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de conservación.

CIU I5629 – Otras actividades de servicio de comidas:

Se refiere a la prestación de servicios de alimentación institucional y colectiva, como los que realizan los operadores del PAE al preparar, distribuir y servir raciones escolares en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA).

En resumen, el PAE se articula en un mercado que combina la producción, comercialización, transporte y preparación de alimentos, integrando tanto la agroindustria como los servicios logísticos y de alimentación colectiva. Este entramado económico refleja la importancia del programa como dinamizador de diversos subsectores y como un mecanismo de fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la permanencia escolar y el desarrollo local.

7. ANÁLISIS DE INDICADORES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector con información financiera a diciembre de 2024, la cual fue tomada de los procesos de selección publicados en el SECOP y también se tiene en cuenta la información de una muestra de empresas del SIREM, tomando como base la información del sector.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. La entidad prefiere índices de endeudamientos bajos, porque entre más bajo sea éste, el respaldo del deudor frente a las pérdidas, en caso de liquidación es mayor.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad de Activos: Este indicador permite a la entidad determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.



 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A1F002	
	VERSIÓN: 2	PÁGINA 35 DE 35
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/2025	
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	ESTADO: CONTROLADO	

Por mandato del artículo 289 del Código de Comercio, las Entidades Empresariales sometidas a vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, están obligadas a reportar los estados financieros de fin de ejercicio, certificados y dictaminados, con el alcance previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Así mismo, están obligadas a remitir la misma información las Entidades Empresariales sometidas a inspección, a las cuales en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 83 de la Ley 222 de 1995 mediante acto administrativo concreto, dirigido a la dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil, les sea impartida la orden respectiva.

De acuerdo con lo anterior para el presente proceso se solicitará los siguientes indicadores financieros

Índice	Índices requeridos
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 15,00
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,05
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 15,00
RENTA DEL PATRIMONIO -ROE	MAYOR O IGUAL A 0,20
RENTA DEL ACTIVO – ROA	MAYOR O IGUAL A 0,20


LAURA MEJÍA MESA
 Secretaria de Salud y Protección Social
 Supervisora

